



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Evento “En Unión por el Arte y la Solidaridad” organizada por la Fundación Padre Francisco Wessling, el Instituto Superior Santa Catalina y el Instituto Inmaculada Concepción, que se llevará a cabo el viernes 01 de noviembre de 2024, a partir de las 19:30 h, en el Salón Auditórium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya, ubicado en Ayacucho 1962 de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE, el evento denominado Gala Artística “En Unión por el Arte y la Solidaridad”, organizado por la Fundación Padre Francisco Wessling, el Instituto Superior Santa Catalina y el Instituto Inmaculada Concepción, es una iniciativa que busca integrar a la comunidad a través de expresiones artísticas y culturales, con un marcado fin solidario. Dicha actividad, a realizarse el 1 de noviembre de 2024 en el Instituto Antonio Ruiz de Montoya, tiene como finalidad recaudar fondos para el Hogar de Tránsito Madre Teresa de Calcuta, que brinda asistencia a personas en situación de vulnerabilidad.

Este tipo de eventos tienen un impacto significativo no solo en los beneficiarios directos de la recaudación, sino también en la comunidad en su conjunto, ya que promueven valores esenciales como la solidaridad, el servicio comunitario, y el compromiso social. Al ofrecer un espacio para que jóvenes estudiantes presenten diversas manifestaciones artísticas, la gala fomenta el desarrollo cultural y educativo, valores que coinciden plenamente con los objetivos de interés público que la ciudad de Posadas persigue.

Desde una perspectiva cultural, la Gala Artística en cuestión representa un aporte importante al desarrollo y la promoción del arte local. Las actividades culturales no solo enriquecen el patrimonio inmaterial de la ciudad, sino que también refuerzan el sentido de identidad y pertenencia entre sus habitantes. Es crucial que se apoyen y faciliten eventos de este tipo, especialmente cuando están orientados a causas tan nobles y altruistas.

En este sentido, la eximición del pago de la tasa de impuestos municipales sobre el evento se justifica plenamente en virtud del carácter benéfico, cultural y educativo del mismo. La organización sin fines de lucro y el destino de los fondos a instituciones que brindan asistencia a sectores vulnerables refuerzan la necesidad de brindar apoyo institucional, asegurando que los recursos recaudados puedan ser destinados íntegramente al cumplimiento de sus objetivos solidarios.

Considerando que la Fundación Padre Francisco Wessling y las instituciones



educativas involucradas no persiguen fines de lucro y promueven actividades culturales y solidarias en beneficio de la comunidad, resulta razonable y conveniente que se proceda a la eximición del pago de la tasa de impuestos municipales, en consonancia con las políticas de incentivo a la cultura y la solidaridad que se buscan fomentar desde el ámbito municipal.

Por lo expuesto hasta aquí ,solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobacion de esta ordenanza.-

Firmado digitalmente por:
VELAZQUEZ Pablo Martin
Fecha y hora: 17.10.2024 13:18:35